

Miércoles, 21 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

CORRECCIÓN DE ERRORES. Delegación celebración de Boda

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0229 de fecha 19 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por la que se aprueba la Delegación en la Concejala D.ª María de la Luz Castaño Parra para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala D.ª María de la Luz Castaño Parra para celebrar el matrimonio civil entre D.ª Pilar Lozano Parra y D. Luís Miguel Cambero Fondón se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que, con fecha de 18 de marzo de 2025, (BOP n.º 53), fue publicada la Delegación celebración de Boda.

Advertido error material en Delegación celebración de Boda.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los/as interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE:

PRIMERO. Rectificar el anuncio por el que se han publicado la Delegación celebración de Boda.

DONDE DICE: habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala D.ª María de la Luz Castaño Parra para celebrar el matrimonio civil entre D.ª Pilar Lozano Galán y D. Luís Miguel Cambero Fondón se publica el mismo para su general



Miércoles, 21 de mayo de 2025

conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DEBE DECIR: habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en la Concejala D.ª María de la Luz Castaño Parra para celebrar el matrimonio civil entre D.ª Pilar Lozano Parra y D. Luís Miguel Cambero Fondón se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo antela alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyo de la Luz, 19 de mayo de 2025

CARLOS CARO DOMINGUEZ

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 21 de mayo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 251/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Celebración Matrimonios Civiles

Interesado: JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL

Fecha de iniciación: 10/03/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo así solicitado los contrayentes, delegar en D^a. María de la Luz Castaño Parra, Concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D^a. Pilar Lozano Parra y Luís Miguel Cambero Fondón, el día 24 de mayo de 2025.

Visto que, con fecha de 18 de marzo de 2025, (BOP N^o53), fue publicada la Delegación celebración de boda.

Advertido error material en la publicación Delegación celebración de Boda.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE.

PRIMERO. Rectificar el anuncio por el que se han publicado la Delegación celebración de Boda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 57C0DETC3SXJ8XZ7T5B4U57
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10990, Arroyo de la Luz (Cáceres)
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 77
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO

